

CONTRATO No.	68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO I.G.E. KENNEDY	VALOR CONTRATO	\$ 430.626.193,00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	9/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	24/05/2019
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	23/12/2019
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 7.049.679,00
		TIEMPO PRÓRROGA	7 días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3044461
		CERTIFICADO(S)	7
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	24/05/2019	/ 4/08/2020	\$ 131.302.761,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/05/2019	/ 4/02/2023	\$ 43.767.587,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	24/05/2019	/ 24/05/2023	\$ 131.302.761,00	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 306.373.109,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL CONTRATO 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019)

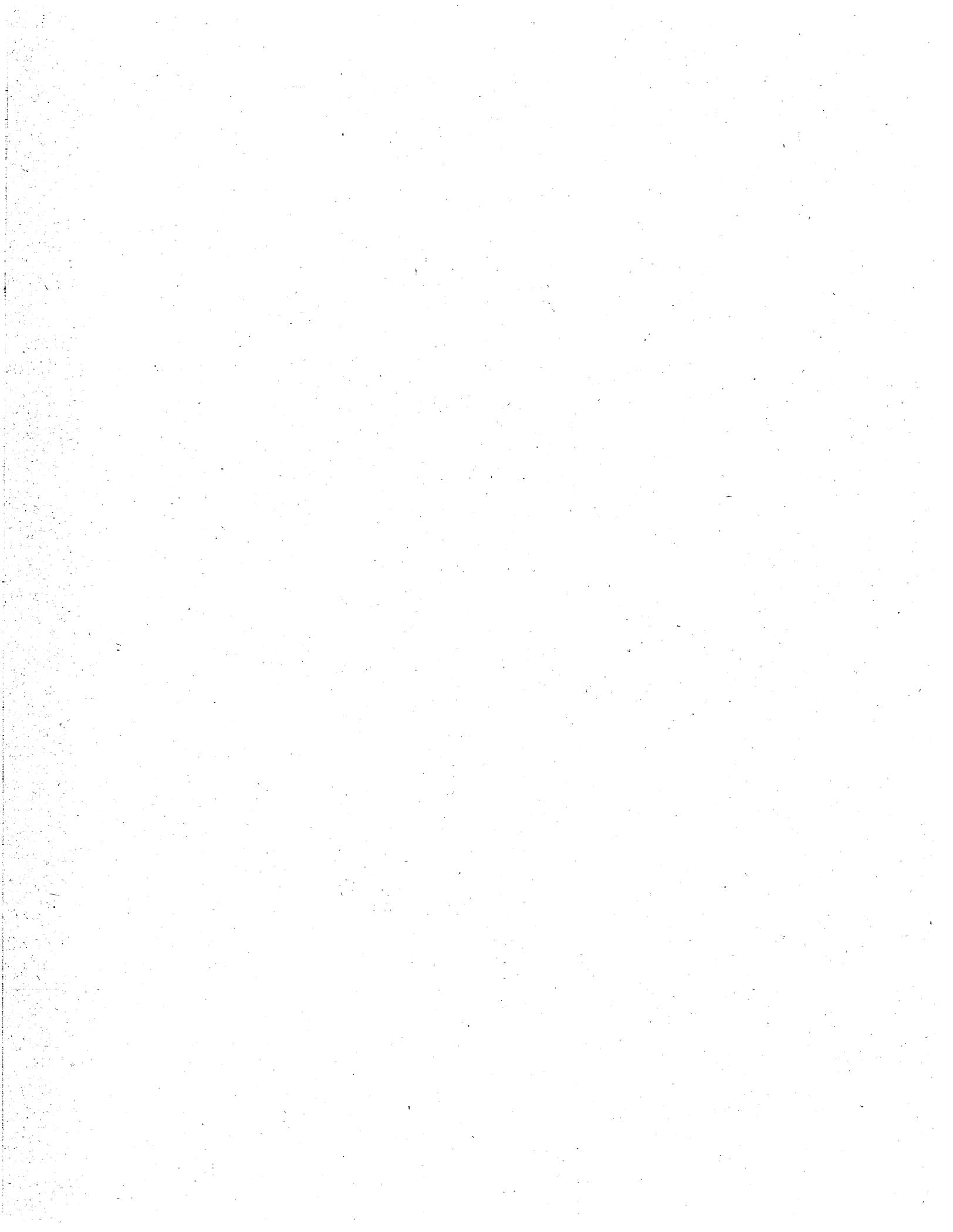
De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/02/2020

Aprobó

YORDAN ZAMORA
Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3044461	7	1

Referencia de Pago
0010739071600
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2020-01-30 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-05-24 -00:00 - Hasta: 2023-02-04 -24:00 Fecha de Novedad 2020-01-23 90947 - GARSOL ASESORES D

Tomador : CONSORCIO IGE KENNEDY Nit.: 901.276.234-1
Direccion : CARRERA 31 A 2 A 59 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:003219607655

Afianzado : CONSORCIO IGE KENNEDY

Asegurado y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
Direccion CL 72 NO 10 03 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-003-2019

	AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	131,302,761	2019-05-24 2020-08-04	5,075
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	43,767,587	2019-05-24 2023-02-04	4,700
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP	131,302,761	2019-05-24 2022-05-24	12,700
TOTAL VR.ASEGURADO COP		306,373,110.40		

PRIMA: COP 22,477 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 5,600 VALOR A PAGAR: COP 35,077

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: SANTAPE DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 01 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-003-2019 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2020 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL MISMO EN \$ 7.049.679.00, QUEDANDO A LA FECHA EL VALOR TOTAL DE \$437.675.872.00.-*

**INTERVENTORIA (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE - CALANDEIMA - EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTA D.C.

**ASEGURADO // BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5; EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT.830.053.105-3; SECRETARIA DISTRITAL DEINTEGRACION SOCIAL - SDIS NIT.899.999.061-9.-

**EL CONTRATANTE ACEPTA CON EL RECIBO DE LA POLIZA QUE EL PAGO DEL SINIESTRO EN CASO DE RECLAMACION SE REALIZARA UNICAMENTE AL DESTINATARIO FINAL DE LAS OBRAS, CUYO NOMBRE FIGURA COMO ASEGURADO EN LA POLIZA.-

**LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE TRES (3) AÑOSCONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE ENTREGA FINAL.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

KYA5UEZD7N64XPNL2HD34GSOP4=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3044461	7	1

Referencia de Pago
0010739071600
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2020-01-30 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-05-24 -00:00 - Hasta: 2023-02-04 -24:00 Fecha de Novedad 2020-01-23 90947 - GARSOL ASESORES D

Tomador : CONSORCIO IGE KENNEDY Nit.: 901.276.234-1
Direccion : CARRERA 31 A 2 A 59 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:003219607655

Afianzado : CONSORCIO IGE KENNEDY

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
Direccion CL 72 NO 10 03 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-003-2019

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO


CONTRATISTA-AFIANZADO


LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

KYA5UEZD7N64XPNL2HD34GSOF4=====

CONTRATO No.	68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO I.G.E. KENNEDY	VALOR CONTRATO	\$ 430.626.193,00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	9/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	24/05/2019
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	23/12/2019
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 7.049.679,00
		TIEMPO PRÓRROGA	7 días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3044461
		CERTIFICADO(S)	7
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24/05/2019	/ 1/06/2020	\$ 131.302.761,00	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 131.302.761,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL CONTRATO 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019)

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/02/2020

Aprobó

YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	723649	2	1

Referencia de Pago
0020165242600
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición
BOGOTA, D.C. - 2020-02-05

Vigencia Desde: 2019-05-24 00:00.- Hasta:2020-06-01 24.00. Fecha de Novedad 2020-02-05 90947 - GARSOL ASESORES D

Tomador : CONSORCIO I.G.E. KENNEDY Nit.: 901.276.234-1
Direccion : CARRERA 31 A 2 A 59 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:003219607655

Asegurado : CONSORCIO I.G.E. KENNEDY Nit.: 901.276.234-1
Direccion : CARRERA 31 A 2 A 59 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:003219607655

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Direccion del Riesgo: SEGUN CONTRATO BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3044461

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	131,302,761.60 COP	10 % Mínimo	1 SMLV -70,919.00
PRIMA: COP	70,919.00- GASTOS:	IVA: COP	13,475- VALOR A PAGAR: 84,394-

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 01 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-003-2019 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2020 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL MISMO EN \$ 7.049.679.00, QUEDANDO A LA FECHA EL VALOR TOTAL DE \$437.675.872.00.-*

**INTERVENTORIA (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA - EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTA D.C.

ASEGURADO: CONSORCIO I.G.E KENNEDY PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3 - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9 - FIDUCIARIALA PREVISORA S.A NIT. 860.525.148-5.-

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 SECRETARIA DISTRITA DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9 FIDUCIARIA PREVISORA SA. NIT. 860.525.148-5.-

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

WGVI4GFBYVMWRNK6V2JADX2PU4=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	723649	2	1

Referencia de Pago
0020165242600
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA, D.C. - 2020-02-05

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-05-24 00:00.- Hasta:2020-06-01 24.00. Fecha de Novedad 2020-02-05 90947 - GARSOL ASESORES D

Tomador : CONSORCIO I.G.E. KENNEDY

Nit.: 901.276.234-1

Direccion : CARRERA 31 A 2 A 59

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:003219607655

Asegurado : CONSORCIO I.G.E. KENNEDY

Nit.: 901.276.234-1

Direccion : CARRERA 31 A 2 A 59

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:003219607655

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: SEGUN CONTRATO

BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3044461

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

WGVI4GFBYVMWRNK6V2JADX2PU4=====

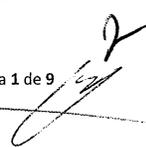
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO I.G.E. KENNEDY**, identificado con **NIT. 901.276.234-1**; integrado por: **INFRALAR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.284.623-1, con participación del cincuenta por ciento (50%), representada legalmente por **EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.483.453 de Bogotá D.C., **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.287.455 de Bogotá D.C., con participación del treinta por ciento (30%), actuando en nombre propio y **EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.599.732-9, con participación del veinte por ciento (20%), representada legalmente por **CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.834.841 de Bogotá D.C.; **CONSORCIO** representado por **EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN**, ya identificado, que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2019**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **CONSORCIO I.G.E. KENNEDY**, identificado con **NIT. 901.276.234-1**, celebraron el nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO** cuyo objeto es: **"OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C."**
2. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **"CLAÚSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$430.626.193), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-002-2019"**.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 

Página 1 de 9 

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

izales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

3. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.
4. Que el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual.
5. Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), El Contratista de obra CONSORCIO INGENIERIA V, solicitó a la **INTERVENTORÍA** prórroga por treinta (30) días, aduciendo tres razones fundamentales, según consta en el informe de Supervisión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019): 1) Mayores cantidades de obra ejecutadas y por ejecutar, 2) Demora en definiciones importantes para el avance de la obra y. 3) OTROSÍ DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1. En consecuencia, indicó que:

"(...) Dadas las razones y motivos explicados, el CONSORCIO INGENIERIA V como contratista de la obra, considera que se hace necesaria una prórroga de Treinta (30) días para terminar completamente y a satisfacción, la ejecución de las obras objeto del contrato y por lo tanto respetuosamente le solicitamos a la interventoría que se dé inicio al trámite respectivo". (...)

6. Que mediante comunicado No. IGEKENNEDY-140, del cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), radicado FINDETER No. 120193300087370, del nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la **INTERVENTORÍA** solicitó a la Supervisión del **CONTRATO** la prórroga al **CONTRATO** de obra de la siguiente manera:

"(...) Bajo las condiciones expuestas anteriormente, la interventoría considera pertinente conceder prórroga por un plazo de veinte (20) días para terminar las obras..."

Dentro de la justificación de la necesidad de prorrogar el contrato de obra, la interventoría manifiesta y expone los siguientes hechos:

1. "MAYORES CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR.

En el reporte presentado por el contratista, la interventoría está en concordancia con algunas actividades que requirieron de mayor tiempo para su ejecución, debido a las mayores cantidades que se ejecutaron. Es de aclarar que los términos de referencia precisan que las mayores cantidades deben ser ejecutadas por el contratista, sin embargo, no es claro si estas deben ejecutarse en el mismo tiempo que se tenía programado, en este caso no resultaría lógico, no conceder un tiempo prudencial para ejecutar dichas actividades.

Entre las obras reportadas por el contratista que están pendiente por ejecutar se encuentran:

- La Estructura Metálica de la cubierta del pasillo de circulación se retrasó una semana en su inicio debido a que no se encontraba contratada la totalidad de las cantidades necesarias. Se requirió la aprobación del Acta de Mayores y Menores Cantidades No.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

04 del 20 de noviembre para iniciar la actividad. Esta actividad también retrasa el inicio de actividades dependientes

- *Los pañetes sobre muros aumentaron su cantidad alrededor del 14% requiriéndose una semana más dentro de la programación inicial para su terminación y trayendo como consecuencia el retraso en el inicio de actividades dependientes como enchapes, estucos y pintura.*
- *La construcción de los pisos principalmente en concreto aumentó su valor en el 14% requiriendo al menos una semana más de lo programado para su ejecución.*
- *Los 44 precios unitarios de cantidades de obra complementarias no previstas aprobados a la fecha, corresponden al 4.71% del valor inicial del contrato y originan actividades no incluidas en la programación y que requieren para su ejecución un tiempo adicional de 15 días.*

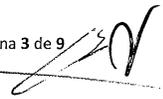
2. DEMORAS EN DEFINICION IMPORTANTES PARA EL AVANCE DE LA OBRA.

Se realizó una revisión por parte de la interventoría de la documentación, donde el contratista solicita aclaraciones o peticiones a los diseños. En este punto el contratista de obra menciona la inexistencia de algunos diseños. Es de aclarar, que la información a la que hace referencia el contratista es aclaraciones a los diseños existentes.

En cuanto los retrasos que pudieran ocasionar la falta de definiciones de algunos diseños, es pertinente mencionar que este criterio puede ser subjetivo, ya que no es posible cuantificar el tiempo máximo que puede retrasar la definición de este para ejecutar un ítem, cuando se hace referencia actividades que no se habían iniciado. Sin embargo, se identificó que efectivamente hay aclaraciones a los diseños que pudieron impactar la programación, los cuales son:

Observación contratista	Concepto de interventoría
<i>Desde el mes de junio en diferentes reuniones de Comité de Obra y a través de oficios, el contratista solicitó una aclaración de las especificaciones del ascensor con el fin de contratar su fabricación e importación pues el proceso tomaba entre 5 y 10 meses. Solamente hasta el 12 de agosto se autorizó la compra del modelo de ascensor propuesto perdiéndose un tiempo valioso. El contratista hizo la negociación respectiva el 20 de agosto logrando que la fabricación, importación, instalación y entrega en funcionamiento se tomara un tiempo de solamente cinco (5) meses lo que equivale a</i>	<i>En este punto se evidencio mediante actas de comité que el contratista reporto que existían diferencias en las especificaciones del ascensor, información que quedo registrada en las actas de comité 12 de julio, 19 de julio, 02 de agosto y 23 de agosto de 2019.</i> <i>Una vez aclarada la especificación del ascensor, el contratista reporto que procedería con la contratación e importación del ascensor, también se informó que el tiempo mínimo requerido para su importación y fabricación era de</i>

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 

Página 3 de 9 

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

izales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Perelra (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

<p>que se requiere ampliar el plazo hasta el 20 de enero para de 2020 para su entrega y recibo a satisfacción.</p>	<p>cinco (5) meses y que se tenía previsto firmar contrato el 12 de agosto de 2019. (ver acta de comité del 23 de agosto de 2019)</p>
<p>El 22 de agosto se solicitó el diseño del foso del ascensor pues no se encontraba en los planos estructurales. La falta de este diseño originó la suspensión de la construcción de dados y de la placa aligerada de cimentación. Solamente hasta el 11 de septiembre la SDIS y FINDETER enviaron el respectivo diseño retrasando en 15 días la ejecución de la cimentación. Este tiempo nunca fue recuperado ya que la programación es muy ajustada y no cuenta con ningún tipo de holguras.</p>	<p>Efectivamente el contratista de obra requirió se aclaran los diseños del foso del ascensor, sim embargo, lo hizo durante la ejecución de la obra, siendo obligación de este realizar una revisión de los diseños con anterioridad, por lo cual no se puede asegurar que se perdieron tiempos atribuibles a la falta de definición en los diseños.</p>
<p>Igualmente se advirtió que no existía el diseño de las vigas dinteles ubicadas en los umbrales del pasillo de circulación; no había claridad acerca de las cantidades no contratadas de estructura metálica para la cubierta ni estaba contratada la impermeabilización de las láminas de fibrocemento que la componen; no había diseño para la cimentación de los nichos en mampostería para los medidores de servicios públicos; no estaban contratados los accesorios en PVC de las redes hidrosanitarias; no existían accesorios para la red contraincendios, etc., que dieron origen al oficio No. 059 con fecha del 12 de noviembre de 2019 en donde el contratista hizo una recopilación de las falencias aún por definir y planteó algunas soluciones a estas con el propósito de poder continuar con los trabajos. El 14 de noviembre la interventoría contestó que se debía realizar una mesa de trabajo para hacer un balance presupuestal y el Acta de Mayores y Menores No. 4 en donde se involucrarán las actividades pendientes y los precios no previstos en trámite desde el 18 de octubre en FINDETER. Esta Acta se hizo con fecha del 20 de</p>	<p>Esta información es constatada por la interventoría y se evidencio que es acorde a lo registrado en las actas de comité y correspondencia recibida, para ser más preciso. Se evidencio que no estaba contratada la impermeabilización de las láminas de fibrocemento; se hizo necesario cambiar la cimentación de los nichos para los medidores de servicios públicos ya que lo indicado por el consultor, no era apto para la cimentación de esta zona.</p> <p>Así mismo, se constató que el contratista presento solicitud de aclaración a los diseños en su oficio 059 y una vez realizada la mesa de trabajo con el consultor el 5 de octubre de 2019, quedaron algunos temas sin definición. A la fecha la interventoría no ha recibido el oficio firmado por el consultor, donde manifiesta las aclaraciones a los diseños que no consigno en la bitácora de obra. lo que</p>

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Página 4 de 9

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

izales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 6739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5

Solicitudes: 018000 919015

servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

<i>noviembre perdiéndose más de 2 semanas de tiempo por falta de definiciones.</i>	<i>efectivamente puede afectar la programación.</i>
<i>A la fecha no ha sido aprobado por el consultor inicial el ajuste en el diseño de la placa de concreto que va ubicada en el techo del ascensor. El contratista presentó su propuesta el 22 de noviembre y la interventoría la hizo llegar a la SDIS para su concepto. Esta falencia no permite terminar el foso del ascensor y retrasa en parte la construcción del sobrepiso y la impermeabilización de la cubierta del edificio de administración.</i>	<i>Con respecto a este punto el contratista envió diseño de la placa el cual fue avalado por la interventoría, se realizaron los trámites necesarios para dar aprobación según lo indicado en el contrato de interventoría, lo cual queda registrado en el acta del comité del 6 de diciembre de 2019. Fecha en la que se puede iniciar esta actividad y posteriormente ejecutar la impermeabilización de la cubierta del edificio del área administrativa.</i>
<i>A la fecha no se nos ha entregado el diseño de las puertas "anti machucones" de vaivén en madera que la SDIS solicitó fueran incluidas para las aulas, mejorando el diseño inicial. El consorcio entregó una propuesta contemplando puertas en lámina y con pivotes pero no fue acogida por la SDIS. Aún estamos en espera de la definición de la construcción de dichas puertas.</i>	<i>El proyecto contaba con un diseño de puertas, el cual fue necesario cambiar por unas puertas antimachucones a petición de SDIS para dar cumplimiento a la normatividad vigente, aunque se presentaron alternativas por las partes, está por definir si se instalan de vaivén o fijas.</i>

3. OTROSI DE ADICION PRESUPUESTAL No. 1

Con relación a este punto, se considera pertinente conceder un tiempo prudencial para el cumplimiento de las obras adicionales, ya que la programación se basa en la ejecución de unos recursos en un tiempo determinado, adicionar recursos a la programación indica que el tiempo debe prorrogarse. También es cierto lo indicado por el contratista que no le está permitido ejecutar ítems no previstos hasta que no se encuentre legalizado el trámite de aprobación y adición.

*A la fecha el contratista requiere ejecutar la adición del contrato y otras obras que se definieron en el comité de obra del 6 de diciembre de 2019 como son; Instalar cerámica 20*20 cm en cocina. En lugar del porcelanato contratado en los baños, se aprobó entre las partes instalar cerámica EGEO 30*60cm. Se definió que el piso en vinilo sea tipo homogéneo y se aprobaron las muestras presentadas por el contratista, pero estas son de una calidad y valor diferentes a las contempladas inicialmente por lo que se procederá a realizar su respectivo APU para el aval de la interventoría. Estas acciones requieren de un tiempo para legalizar los no previstos y proceder con su inclusión en el balance de mayores y menores cantidades, para poder verificar que no se está sobrepasando el valor del contrato.*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez 

Página 5 de 9 

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

izales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORIA.

El contratista hizo entrega de la programación con los tiempos que requiere para culminar las obras complementarias no previstas según balance de mayores y menores cantidades, otrosí del contrato de obras no previstas por valor de \$ 260,000,000 aseo final de obra y transporte vertical (ascensor).

Bajo las condiciones expuestas anteriormente, la interventoría considera pertinente conceder prórroga por un plazo de veinte (20) días para terminar las obras según programación anexa.

Con base a lo anterior, se solicita de forma respetuosa a FINDETER que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo para la aprobación definitiva de la citada prórroga y se dé trámite del contrato de la referencia ante FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A”.

Adicionalmente, la interventoría mediante oficio IGEKENNEDY-144 del 7 de diciembre de 2019 (radicado Findeter No. 120193300087374), manifiesta que, en caso de ser aprobada la prórroga al contrato de obra por veinte (20) días, se prorrogue el contrato de interventoría por el mismo tiempo y se adicione en la suma de \$30.212.910.

Frente a lo anterior, es importante mencionar que, mediante oficio del 09 de diciembre de 2019, el contratista Consorcio Ingeniería V manifiestan que, de ser aprobada la prórroga solicitada al contrato de obra, ellos están dispuestos a asumir el costo del tiempo adicional de la interventoría. (...)

7. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) señaló lo siguiente:

(...)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

*Así las cosas y una vez evaluadas las razones presentadas por el contratista y la interventoría en su solicitud de prórroga, la supervisión del contrato precisa que, si bien es cierto existen juicios que ameritan que se prorrogue el contrato de obra y por ende el de interventoría, los tiempos solicitados son muy extensos, en consecuencia, considera que un plazo razonable para la ejecución de estas actividades de siete (07) días, por tal razón, solicita al comité técnico la aprobación de una prórroga al CONTRATO DE OBRA 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-0062019), CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C" y al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019)**, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C". Por un plazo de 7 días calendario.*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Página 6 de 9

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 3) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

izales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

*Adicionalmente, los costos generados por la prórroga al contrato de interventoría **68573-003-2019 (PAF-SDISI-002-2019)**, serán asumidos por el contratista de obra por un valor de SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$7.049.679 MCTE. (...)*

8. Que el Comité Técnico No. 13 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de adición al **CONTRATO** por el valor de **SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.049.679)** y prórroga por siete (7) días calendario.
9. Que el Comité Fiduciario No. 9 celebrado el veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones de FINDETER, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 1 al **CONTRATO**, en el sentido de adicionar el **CONTRATO** por el valor de **SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.049.679)** y prorrogar su termino de ejecución por siete (7) días calendario. Lo anterior, con base en el concepto del Interventor y el supervisor del **CONTRATO** designado.
10. Que la Cláusula Vigésima Primera referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
11. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** la suma de **SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.049.679)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. En consecuencia, se modifica la Cláusula Tercera del **CONTRATO** la cual quedará así:

*"CLAÚSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$437.675.872)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL INTERVENTOR** y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. **PAF-SDIS-I-002-2019**."*

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de siete (7) días calendario; contados a partir del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Página 7 de 9



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

TERCERA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **NOVENA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del Contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-003-2019 (PAF-SDIS-I-002-2019), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO I.G.E. KENNEDY. NIT. 901.276.234-1.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE,

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,

EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN
Representante
CONSORCIO I.G.E. KENNEDY

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Página 9 de 9

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

izales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
MF_SCLLE79 02/04/20 10:16 9279 5187

TIPO OPERACION PAGO
CONVENIO 000000000004254
NOMBRE LIBERTY SEGUROS
REFERENCIA 0010739071600
VLR BILLETES \$ 50,000.00
VLR PAGO \$ 35,077.00
VLR DEVOLUCION \$ 14,950.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

